

RESOLUCIÓN ISTVR-OCS-SE-042-2022

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE ROCAFUERTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27 de la Constitución del República del Ecuador vigente establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia: será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar;

Que, el artículo 96 de la Ley Orgánica de Educación Superior, estipula que el aseguramiento interno de la calidad es un conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de desarrollar y aplicar políticas efectivas para promover el desarrollo constante de la calidad de las carreras, programas académicos; en coordinación con otros actores del Sistema de Educación Superior;

Que, el artículo 96.1 de la mencionada ley, determina que cuando una institución de educación superior, una carrera o programa no sea acreditada por no cumplir los requisitos establecidos para la evaluación del entorno de la calidad, el Consejo de aseguramiento de la calidad de la educación superior dispondrá a la institución la formulación e implementación de un plan de mejoramiento de hasta tres años que contará con el acompañamiento de este organismo, luego de lo cual se procederá a realizar una nueva evaluación externa. De persistir el incumplimiento de los criterios y estándares se dispondrá el cierre de la institución, carrera o programa según corresponda. Para la acreditación de carreras se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la evaluación del entorno y de los resultados del aprendizaje;

Que, el artículo 44 del Estatuto Institucional, atribuciones y responsabilidad de secretaria general en el que expresa: A la Secretaría General le corresponderá la administración y custodia de la documentación institucional, así como la certificación de los actos del Instituto.”

Que, el artículo 26 del Estatuto Institucional, atribuciones y responsabilidad del Vicerrector en su literal a) expresa: “Coordinar y hacer seguimiento de la gestión académica de la Institución”.

Que, en ejercicio de las competencias, deberes y atribuciones establecidas en la normativa de educación superior, así como la normativa interna del Instituto:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el cronograma académico del período 2022-I, en concordancia con lo estipulado en los lineamientos emitidos por el ente regulador.

Artículo 2.- Aprobar el distributivo docente del periodo académico 2022-I, posterior a las revisiones ejecutadas con la Coordinación Zonal.

Artículo 3.- Aprobar el cronograma del CDI 2022-I.

Artículo 4.- Aprobar el cronograma de elecciones para miembros del OCS.

Artículo 5.- Aprobar las plantillas institucionales, mismas que deberán reposar en la página web institucional.

Artículo 6.- Aprobar el listado de los 92 estudiantes que reprobaron por segunda ocasión el examen complejo, con el objetivo de que puedan rendir dicho examen en su tercera y última oportunidad.

Artículo 7.- Dar por conocido como Órgano Colegiado Superior el informe de validación de libros de la Biblioteca Matilde Hidalgo de Procel y que la Dirección Administrativa Financiera ejecute la constatación de los libros y remita el informe respectivo al Órgano Colegiado Superior.

Artículo 8.- Aprobar las designaciones de docentes para que cumplan con el rol de certificación y control.

Docente	Designación
Alexandra Elizabeth Pérez Rivera	Analista OEC
Nelly Solange Vergara Diaz	Supervisor
Gisell Rita Tomalá Ponce	Responsable

Artículo 9.- Aprobar el acta y resolución ISTVR-OCS-SE-04-2022.

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veinte y dos, en la Cuadrigésima segunda sesión extraordinaria del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte.

Javier Segovia Chilingua, Mgs.
PRESIDENTE (E)
ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

Kerlly Villa Sandoval, Lcda.
SECRETARIA
ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese lo que se transcribe para conocimiento y demás fines pertinentes.